

Nerys Matos Feliz, José Manuel Glass Gutiérrez, Altagracia Tere-sita de Jesús Peña Rojas y Carmen Maritza Corniell Tavarez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Miguel Angel Castillo Soto, Carlos Porfirio Rafael Guzmán Belliard, Concepción Navarrete de Ortíz, Ivelisse Mateo de Broberg, Ricardo Valdez Araujo, Dionisio Casimiro Herrera Montás, Francisco Ramón Carvajal Martínez, Nereida del Carmen Jiménez Rodríguez, Adriano Roberto López Pereyra, María Jacqueline Velásquez Valdez, Francisco Lendor Sanabia, Martín Sabá Reyes, Juana Pueriet Rodríguez, Indiana Altagracia Sánchez Nina, Carlos Fernando Cornielle Mendoza y Hugo Francisco Molina Rolán.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.-- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2318, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2318

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, u sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO:

Aurelio Antonio Vargas Tavares, José Oscar de los Santos Vargas, Francisco Augusto Cabral Carrasco, Federico Ernesto Colón, Ramona Inmaculada Tejeda Reví, Francia Tejeda Jorge, Rosalda Olimpia Damiano Franco, Ramón Antonio Pichardo Puello, Matilde Argentina Hernández Terrero, Brígida Agustina Ruiz García, Carmen Rosa Espaillat García, Luis Roberto Vilchez Agramonte, Clementina Margarita Gilleard Joseph, Petra Altagracia Suero Matos, María Altagracia de los Angeles de la Cruz Medina, María de Jesús de León García, Dulce María Polanco Capellán, Fátima Marivel Báez Melo y Elaine de la Altagracia Garrido Contreras.

ODONTOLOGO:

Rodolfo Julio Antonio de Jesús Medina Garrido, Mercedes Matilde Pretto Cruz, Estervina Magaly Ditrén Silva, Leonardo William Alvarez Cabreja, Dennis Josefina Mera, Luis María Bobadilla Tavares, Rafael Darío Martínez Rojas, Teresa Angelita del Corazón de Jesús Tejada Mejía, Félix Manelik Pimentel Medina, Aura Estela Castillo Rodríguez, Porfirio Marte García, Félix

o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 11180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2324, que declara que la Srta. Roxanna María Gottschalk Machado ha optado por la nacionalidad dominicana.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2324

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente